

TEXTO DEFINITIVO

LEY AED-1219

(Antes Ley 22173)

Sanción: 25/02/1980

Publicación: B.O. 29/02/1980

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo – Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

Artículo 1.- Unifícanse la **Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco"**, autorizada por **Decreto 2850/1963**, y la **Universidad Nacional de la Patagonia**, creada por **Ley 20296**, en un organismo universitario bajo la denominación de **Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco"**.

Artículo 2.- La **Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco"** tendrá su sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia y se regirá por las disposiciones de la legislación vigente para las Universidades Nacionales.

Artículo 3.- La **Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco"** tendrá, además de los fines comunes a todas las Universidades Nacionales, los siguientes:

- a) Cooperar en el proceso de desarrollo cultural, social y económico de la Región Patagónica;
- b) Contribuir a su integración y consolidación socio-cultural.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de estos fines deberá:

- a) Participar en el estudio y solución de los problemas y necesidades de la región en colaboración con las autoridades nacionales y provinciales y con las entidades públicas o privadas interesadas en ello;

- b) Desarrollar carreras que tengan directa vinculación con los planes de desarrollo regional y en especial las relacionadas con la exploración, explotación y conservación de los recursos naturales propios y con las necesidades derivadas de las particularidades de su organización social;
- c) Realizar investigación científica en áreas prioritarias para el logro de los proyectos regionales de desarrollo económico, social y cultural;
- d) Atender a la formación de sus cuadros docentes asegurando una adecuada capacitación científica, pedagógica y deontológica;
- e) Promover la educación permanente de los graduados mediante cursos de actualización, capacitación y especialización.

LEY AED-1219 (Antes Ley 22173) TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 1. Texto original.
2	Art. 3. Texto original.
3 a 4	Arts. 5 y 6. Texto original.

Artículos suprimidos:

Artículos 2, 4, 7 a 13, de objeto cumplido.

Artículo 14, de forma.

ORGANISMOS

Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco",

Universidad Nacional de la Patagonia

Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco"

REFERENCIAS EXTERNAS

Decreto 2850/1963

Ley 20296